



ANUNCIO

Resolución nº 2024-3136, de fecha 10 de mayo de 2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Decreto nº 2023-5654, de 30/08/2023), sobre las calificaciones definitivas y personas seleccionadas para dar cobertura mediante contratación como personal laboral fijo. Plazas grupo A- subgrupo A1 (proceso estabilización empleo temporal):

I.- Por resolución de la Alcaldía número 2022-3464, de 16/05/2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (BOP nº 61, de 23/05/2022).

II.- La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en su sesión ordinaria de fecha 16/12/2022 aprobó las Bases de la convocatoria para el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir ciento cinco (105) plazas como personal laboral fijo de este Ayuntamiento.

III.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 19/12/2022, nº 8654, publicado en el BOP nº 154, de fecha 23/12/2022 (rectificación de error en BOP nº 11, de 25/01/2023), se procedió a la convocatoria para proveer, mediante el sistema de concurso en turno libre, de los procesos selectivos derivados de la Oferta excepcional de estabilización de empleo temporal para cubrir, entre otras:

Subgrupo A1 – Sistema de concurso, turno libre. Personal laboral fijo.

- Una plaza de Licenciado en Derecho, a jornada completa.
- Dos plazas de Psicólogo/a a jornada completa.
- Una plaza de Profesor/a de Danza, con una jornada de 29 horas/semana.

IV.- Con fecha 29/05/2023 se publica extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 127, referente a dicha convocatoria, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución. Esto es, dicho plazo estuvo abierto desde el 31/05/2023 hasta el 27/06/2023.

V.- Por Resolución nº 2023-4647, de 05/07/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 14/07/2023), se aprueba y hace pública la lista provisional de las personas candidatas admitidas y excluidas y se da un plazo de diez días hábiles para que las excluidas, así como las omitidas por no figurar en la relación provisional, pudieran subsanar los defectos que hubieran motivado su exclusión u omisión.

VI.- Por Resolución nº 2023-6078, de 22/09/2023, del Concejal Delegado de Recursos Humanos (publicación en BOP el 06/10/2023), se aprueba y hace pública la lista definitiva de las personas candidatas admitidas y excluidas, y se designa al Tribunal Calificador del citado proceso selectivo.

VII.- Con fecha 12/04/2024, analizados y baremados los méritos aportados por cada una de las personas aspirantes, de acuerdo con los criterios establecidos en las bases sexta y séptima de la convocatoria, se hacen públicas las calificaciones provisionales de las plazas del grupo A, subgrupo A1 (proceso estabilización empleo temporal) acordadas por el Tribunal Calificador en sesión de fecha 21/02/2024 (Resolución nº 2024-2345, de 10/04/2024, del Concejal Delegado de Recursos Humanos), otorgando a las personas





aspirantes de un plazo de cinco días naturales para presentar reclamaciones o alegaciones ante el propio órgano de selección.

VIII.- Con fecha 16/04/2024 se presentan alegaciones contra las calificaciones provisionales correspondientes a la plaza del grupo A1- Profesor/a de danza por D^a Gemma E. Monzón Pérez. El Tribunal calificador, reunido en fecha 23/04/2024, acuerda estimar las mismas parcialmente y, en consecuencia, otorgar una puntuación en el apartado de "formación" de 1,01 puntos, elevando a definitiva las calificaciones provisionales del resto de categorías, y formulando propuesta de contratación a la Alcaldía-Presidencia con fecha 09/05/2024.

En su virtud, esta Concejalía, por delegación de la Alcaldía, **HA RESUELTO:**

Primero.- Hacer públicas las CALIFICACIONES DEFINITIVAS, por riguroso orden de puntuación, de las plazas del grupo A, subgrupo A1 (proceso estabilización empleo temporal), acordadas por el Tribunal Calificador:

LICENCIADO/A EN DERECHO (1 plaza)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***0997**	MARTINEZ	GARCIA	EVA MARA	78,752	20	98,752
***3292**	PADRON	DELGADO	LAURA GIANNINA	2,22	20	22,22
***9035**	SOSA	BORDON	GUADALUPE	0	20	20
***2275**	GARCIA	SANTANA	JOSE REINALDO	4,218	0	4,218

PROFESOR/A DANZA (TP) (1 plaza)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1382**	PEREZ	MONZON	GEMMA ESTHER	80	0	81,01

PSICÓLOGO/A (2 plazas)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***5130**	MEDINA	VEGA	ANTONIA MARIA	80	20	100
***7880**	RAMIREZ	DIAZ	CANDELARIA	73,063	20	93,063
***5512**	ARTILES	LEON	ESTHER MARIA	16,7588	20	36,7588
***4929**	LOPEZ	ESCOBAR	IRENE	4,662	20	24,662
***9016**	ARMAS	LOZANO	MARIA DE LA LUZ	2,664	20	22,664
***2176**	LOPEZ	GUERRA	MIRIAN DEL CARMEN	0	20	20
***8423**	PUERMA	JIMENEZ	SORAYA	0	20	20
***9273**	CASTELLANO	NOGALES	MARIA DE LAS MERCEDES	0	1,35	1,35





Segundo.- Proponer la contratación de las siguientes personas como personal laboral fijo, en número igual al de plazas convocadas:

LICENCIADO/A EN DERECHO

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***0997**	MARTINEZ	GARCIA	EVA MARA	78,752	20	98,752

PROFESOR/A DANZA (TP)

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***1382**	PEREZ	MONZON	GEMMA ESTHER	80	1,01	81,01

PSICÓLOGO/A

DNI/NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Experiencia	Formación	Total
***5130**	MEDINA	VEGA	ANTONIA MARÍA	80	20	100
***7880**	RAMIREZ	DIAZ	CANDELARIA	73,063	20	93,063

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la convocatoria, las **personas propuestas deberán aportar** ante la Corporación, dentro del **plazo** de veinte **(20) días hábiles**, relación de los **documentos** acreditativos de los requisitos exigidos. En concordancia con lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "(...) *Los interesados tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante (...)*", por lo que **no será necesario aportar el DNI** en vigor **ni** la documentación que acredita la posesión del **título** (que ya obran en poder de la Administración y han sido aportados recientemente junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo), **debiendo aportar únicamente los siguientes documentos:**

1. Declaración responsable de **no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse **inhabilitado/a** para el **ejercicio de funciones públicas** por sentencia firme.
2. Declaración de **no estar incurso/a en incompatibilidad** y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.

Al efecto, en la página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>, carpeta "OEP 2022-ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL") se encuentra un modelo disponible donde se encuentran **unificadas ambas declaraciones**, el cual **deberán rellenar y firmar, y presentar por la sede electrónica del Ayuntamiento.**

3. Aquellas personas que trabajen con menores: copia auténtica de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen





la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones o alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados, o habiendo sido contratada, no iniciase la relación de servicio o no aceptase el contrato, la Presidencia de la Corporación podrá contratar a las personas aspirantes que sigan por orden de puntuación a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

Cuarto.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Presidencia de la Corporación resolverá la contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

A las personas aspirantes seleccionadas que ya tengan la condición de personal laboral temporal o indefinido de la misma categoría profesional en este Ayuntamiento, se les adjudicará directamente el puesto que vienen ocupando con carácter temporal.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia de Las Palmas.

La persona aspirante que, sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

La toma de posesión de las personas aspirantes contratadas deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su contratación como personal laboral fijo en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Convenio colectivo del Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, las personas con las cuales se formalice contrato de trabajo como personal laboral fijo tendrán que superar un periodo de prueba de cuatro meses de duración. En todo caso, a los trabajadores/as que accedan a la condición de fijos que anteriormente, y sin solución de continuidad, hayan ocupado puestos de trabajo de la misma categoría a la que se accede en virtud de relación laboral de carácter temporal o como personal laboral indefinido no fijo en el ámbito de este Ayuntamiento, se les computará el tiempo trabajado a efectos de cumplir el periodo de prueba.

Quinto.- Publíquese la presente resolución en el tablón de anuncios de esta Administración (<https://ingenio.sedelectronica.es>, apartado "tablón de anuncios"), en la página web del Ayuntamiento (<https://ingenio.es/oposiciones>, carpeta "OEP 2022-ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL"), y en <https://ingenio.convoca.online>.

Contra la presente resolución se podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso – Administrativo de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en el apartado 1 de los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente. Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villa de Ingenio, a fecha de firma

El Concejal delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior y Turismo

Rubén Cruz Liria

